

MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-20-L122, "Servicio de Creación, Implementación, Desarrollo y funcionamiento de una app que promueva la obra de Gabriela Mistral"

DECRETO N° 1656 /

VICUÑA, 08 ABR. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los cargos directivos municipales, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Municipio a través del Departamento de Comunicaciones, requiere contratar el Servicio de Creación, implementación, desarrollo y funcionamiento de una APP (Apple y Android) que promueva la vida y obra de Gabriela Mistral.
- b. Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- c. Que los servicios requeridos no están disponibles en Catálogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBESE; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-20-L122, denominada; "Servicio de Creación, Implementación, Desarrollo y funcionamiento de una app que promueva la obra de Gabriela Mistral", por un Presupuesto Máximo disponible de \$3.875.428 (Tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho

pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos del Ministerio de las Culturas y las artes y el Patrimonio; para el período de vigencia de un año.

2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-20-L122.

3. DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Jonathan Ahumada Cortes, Encargado de Informática o quien lo subrogue.
- b) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete Municipal o quien lo subrogue.
- c) Hugo Varela Pérez, Encargado de Eventos Municipales o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Cristian Pérez Trujillo, Jefe de Comunicaciones, lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

4. REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

KSA/LES/LPG/AHP/mag
Distribución:

- c.c. Secretaría Municipal (1)
- c.c. Unidad de Adquisiciones (2)



KARLA SALAZAR ADASME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL